

## INFORME DE AUDITORÍA

### 1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA AUDITORÍA.

<b>CÓDIGO AUDITORÍA:</b>	AUD-1910	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTEGRAL
<b>FECHA INFORME:</b>	<b>DE</b> Septiembre	<b>PROCESO DEPENDENCIA AUDITADA:</b>	/ ARN ANTIOQUIA CHOCÓ
<b>FECHA AUDITORÍA:</b>	<b>DE</b> Septiembre 15 al 20 de septiembre	<b>AUDITORES:</b>	Auditor Líder: Diana Carolina Barrero Equipo Auditor: Ana Yancy Urbano Velasco

### 2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.

Evaluar la gestión Integral de la ARN Antioquia-Choco, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y SGSST, así como la normatividad vigente y los procedimientos establecidos para el mejoramiento del continuo del proceso.

### 3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

La evaluación se realizará a la gestión adelantada por la ARN Antioquia-Choco del 01/06/2018 a 31/08/2019. Nota aclaratoria: Teniendo en cuenta que la última auditoría al GT se realizó en la vigencia 2018, se incluirá dentro del alcance la verificación de la eficacia de los planes de mejoramiento PM17-00016 y PM-18-00022 (Revisión interna) y plan de mejoramiento PM-18-00040 (AUD 188).

### 4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.

Se tendrán en cuenta entre otros los siguientes criterios normativos los establecidos en la Ley 975 de 2005, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, Decreto Ley 899 de 2017, Decreto 1391 de 2011, Decreto 69 de 2018, Decreto 1212 de 2018, Decreto 1363 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Conpes 3931 de 2018, Resolución 346 de 2012, Resolución 754 de 2013, Resolución 1724 de 2014, Resolución 0075 de 2016, Resolución 1356 de 2016, Resolución 3207 de 2018 y Resolución 2536 de 2019.

De igual manera se tendrán en cuenta entre otros los siguientes procedimientos, manuales, instructivos, inscritos en el SIGER:

- IR-P-12 Procedimiento para desarrollar el plan de trabajo de la ruta de reintegración por la modalidad de acompañamiento
- IR-P-20 Procedimiento para el Control de BIE
- IR-P-25 Procedimiento de Acceso para Proyectos Productivos Colectivos de Reincorporación Económica
- IR-P-26 Procedimiento para Acceder a Proyecto Productivo de Carácter Individual
- IR-I-01 Instructivo de acceso al Beneficio de inserción económica, estímulo económico para planes de

negocio,

- IR-I-09 Instructivo de acceso a los beneficios de Inserción económica estímulo económico a la empleabilidad,
- IR-I-13 Instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las Personas en Proceso de Reintegración,
- IR-M-02 Manual para la Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos Productivos Colectivos de Reincorporación
- GL-I-01 Instructivo para la aplicación de sanciones por infracciones gravísimas al proceso de reintegración
- GL-I-02 Instructivo para realizar notificaciones de actos administrativos de contenido particular que den por terminado el proceso de reintegración.
- GD-P-01 Procedimiento de Traslado Documental
- GD-P-03 Procedimiento Control de Registros

Finalmente es de mencionar que se tendrán en cuenta las demás normas, documentos, circulares, procedimientos, manuales e instructivos que le apliquen a cada uno de los procesos misionales y de apoyo de la Entidad y que aplique el Grupo Territorial.

## **5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría Integral a la ARN Antioquia Chocó se ejecutó conforme a los procedimientos de auditoría previamente definidos en el Diseño de Pruebas y en el Plan de Auditoría. En el desarrollo de la misma se adelantaron los siguientes procedimientos:

- Cumplimiento del Protocolo de Solicitud de Información pactado con el auditado (efectuado entre el 29 de agosto y al 19 de septiembre de 2019).
- Reunión de Apertura de la Auditoría realizada el día lunes 16 de septiembre de 2019.
- Charla de Autocontrol y Red de Anticorrupción impartida por la Profesional Especializada de Control Interno de Gestión el 16 de septiembre de 2019.
- Revisión *In Situ* de los temas y aclaraciones respecto de los aspectos evidenciados en las muestras de auditoría (16 de septiembre al 20 de septiembre de 2019).
- Reunión de Cierre realizada el día viernes 20 de septiembre de 2019.

En este punto es importante resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, puede incurrirse en imprecisiones e irregularidades que no hayan sido detectados bajo la ejecución de los procedimientos de auditoría previamente planeados; conforme a ello, la Entidad y el Proceso son responsables de establecer y mantener un adecuado Sistema de Control Interno para prevenir irregularidades y materialización de riesgos.

## **6. TEMAS VERIFICADOS**

### **6.1. Verificación Avance Gestión Plan de Acción Institucional (Primer y Segundo Trimestre de 2019)**

Durante el primer semestre de la Vigencia 2019, la ARN Antioquia Chocó tiene planificado un total de seis (6) productos que contienen siete (7) indicadores; de acuerdo con lo anterior, en esta auditoría se procedió a la revisión de cada una de las evidencias que soportan las actividades realizadas y que se encuentran en la carpeta compartida dispuesta para este fin. En la revisión *In Situ* se evidenció lo siguiente:

- **Indicador 1:** “Porcentaje de personas atendidas en los procesos liderados por la ARN – GT Antioquia Chocó”; este indicador muestra como evidencia unos reportes en formato Excel sobre la población objeto y la población atendida para el primer y segundo trimestre de la vigencia fueron ajustados de acuerdo a los lineamientos emitidos en el Manual de Seguimiento a la Planeación y Gestión Institucional en su punto de Evidencias propias de la ARN; adicional en las cifras registradas en el análisis indican que la población objeto para justicia y paz corresponde a 186 y fueron atendidas 183, al revisar contra la evidencia detalle se encuentra que 185 son las personas objeto y que atendidas fueron 181. Por lo que se recomienda elevar la consulta a Dirección Programática y a Planeación con de ser analizada esta cifra y se tomen las medidas respectivas.
- **Indicador 2:** “Porcentaje de Escenarios de Socialización de la Política desarrollados – GT Antioquia Chocó”, este indicador tiene como evidencia el documento “Instrumento para la Identificación de Necesidades de Corresponsabilidad 2019”, en el cual se observó la identificación de necesidades para el fortalecimiento de los procesos institucionales y la identificación y priorización de actores externos públicos y privados. El documento se encuentra dividido en 5 capítulos así: datos generales, identificación de necesidad, mapa de actores, impacto y observaciones particulares de la gestión; se observa el cumplimiento de lo programado tanto para el primer y segundo trimestre de la vigencia.
- **Indicador 3:** “Porcentaje de iniciativas de construcción de paz, convivencia y reconciliación fortalecidas – GT Antioquia Chocó”; este indicador cuenta en su evidencia con el Instrumento de Priorización del territorio – Iniciativa Comunitaria así: Escuela de Artesanos de Mármol en el Corregimiento la Danta- Sonsón; Construcción de Memorias para la Reconciliación en Puerto Berrio y Modelo de Reintegración Comunitaria con Comunidades Indígenas en Nusidó. Las anteriores iniciativas se encuentran debidamente documentadas y cuentan con sus evidencias respectivas. Sin embargo, se hace recomendación debido a que no es posible evidenciar el cumplimiento del Plan de Acción que se implementa en cada acción debido a que la documentación aplicada sólo al final de la vigencia, en el formato “Informe Sistematización Iniciativa Territorial Comunitaria” IR-F-78, permite consolidar el resultado de la iniciativa comunitaria, pero esta no evidencia el cumplimiento del plan de acción propuesto.
- **Indicador 4:** “Porcentaje de iniciativas territoriales implementados para el fortalecimiento de entornos protectores de niños, niñas, adolescentes y jóvenes – GT Antioquia Chocó”; este indicador cuenta con el documento que soportan las acciones realizadas para el respectivo seguimiento de este indicador para el primer trimestre, así: Instrumentos de Priorización de territorio Iniciativa territorial Comunitaria para la iniciativa Territorial para el fortalecimiento de entornos protectores y promoción de liderazgos juveniles del municipio de Briceño – Veredas Las Auras, Guriman y el Roblal. Mientras para el segundo trimestre, este indicador cuenta con archivos que describen el Plan de Acción y la descripción del Mapa de Actores Claves en el Territorio para la implementación de Iniciativas Comunitarios. En este indicador ocurre la misma situación del indicador 3, que no se logra evidenciar el cumplimiento del plan de acción propuesto para esta iniciativa.
- **Indicador 5:** “Nivel de avance en la implementación del Plan de asistencia técnica de proyectos productivos individuales y colectivos – GT Antioquia Chocó”; este indicador evidencia el documento

Instrumento de Identificación de necesidades en corresponsabilidad 2019, en el cual se identifica el avance en la implementación del plan de asistencia técnica de proyectos productivos individuales y colectivos, de igual manera tanto para el primer y el segundo trimestre se cuentan con listado de asistencia de las reuniones de las asistencias técnicas. Se observa que se debe fortalecer el manejo de las evidencias que soportan este indicador de acuerdo a los lineamientos impartidos en el Manual de Seguimiento a la Planeación y Gestión Institucional

- **Indicador 6:** “Porcentaje de la población objeto que participa en procesos de fortalecimiento de competencias para la inclusión productiva – GT Antioquia Chocó”; este indicador evidencia el Instrumento para la identificación de necesidades en Corresponsabilidad 2019 donde se observa las actividades a realizar; de igual manera se observan actas de reunión con el Sena para el seguimiento y concertación de las actividades programadas por el GT y actas del Comité Primario del GT donde se efectúan los respectivos seguimientos a los indicadores. Sin embargo, las cifras descritas en el análisis del indicador no se encuentran sustentadas en los archivos soporte; por lo que se recomienda efectuar los ajustes respectivos con el fin que al concluir el año se cumpla con la meta estipulada.
- **Indicador 7:** “Porcentaje de personas vinculadas a la oferta social institucional en Educación (FA) – GT Antioquia Chocó”; este indicador tiene como evidencia un informe donde se indican las acciones realizadas por este Punto de Atención para dar cumplimiento con lo planeado, así como las actas de reunión donde se evidencia la articulación con la Secretaria de Educación Departamental. De igual manera, cuenta con el detalle de las cifras, sin embargo, al constatar la información se encuentra diferencias en las cifras soportadas frente al análisis registrado de este indicador; por lo que se recomienda tomar las medidas respectivas para dar el cumplimiento a este indicador.

Como balance general de los resultados del PAI que se tienen a la fecha de la revisión en la ARN Antioquia Chocó, se observa que el indicador “Porcentaje de la población objeto que participa en procesos de fortalecimiento de competencias para la inclusión productiva – GT Antioquia Chocó”, se encuentra con un 10% de cumplimiento y la meta indicada corresponde al 25% lo cual indica que la meta para el segundo trimestre no fue alcanzada y el GT debe esforzarse en los trimestres 3 y 4 con el fin de dar cumplimiento a la meta de la vigencia. De igual manera, para el primer trimestre los indicadores 2,3,4,6 y 7 y segundo trimestre los indicadores 3, 4, anteriormente descritos no tienen meta programada por lo que su avance, se observa en 0%.

Es importante, precisar que la ARN Antioquia Chocó fortalezca los soportes que evidencian los indicadores del PAI, con el fin de dar cuenta del avance reportado y así mismo el análisis y seguimiento a los indicadores debe ser consistente, clara y concisa.

## **6.2. Verificación de las PQRSD (vigencia 2018 y primer semestre 2019)**

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Atención al Ciudadano de las PQRSD tramitadas en la vigencia 2018 y el primer trimestre de 2019 asignadas a la ARN Antioquia-Choco tramitadas por el SIR y por el SIGOB, se seleccionó una muestra aleatoria de cuarenta y cinco (45) PQRSD radicadas en SIGOB y veintiocho (28) PQRSD radicadas en el SIR. Se realizó la verificación de los siguientes aspectos:

- ✓ Respuesta de las peticiones de fondo.

- ✓ Oportunidad de respuesta de las peticiones.
- ✓ Registro de la trazabilidad de las peticiones en el SIGOB.

En la verificación In Situ el 16/09/2019, en colaboración con la Profesional Jurídica y se evidenció lo siguiente:

- a. Las peticiones que se detallan a continuación no se respondieron dentro de los términos de Ley de las siguientes PQRSD radicadas en SIGOB:

Código	Fecha de Registro	Tipo	Fecha de Vencimiento	Fecha de Respuesta
EXT18-022296	25/10/2018	Petición	19/11/2019	27/11/2018
EXT18-021968	22/10/2018	Petición	14/11/2019	16/11/2018

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 a saber: *“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y **so pena de sanción disciplinaria**, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

*1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes (...).”* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

- b. No se realiza el registro de toda la trazabilidad de la gestión de las PQRSD en SIGOB, debido que para las siguientes peticiones no se evidenció el soporte de entrega de la respuesta al peticionario en el SIGOB:

Código	Fecha de Registro
EXT18-011957	5/06/2018
EXT18-024512	30/11/2018
EXT18-019536	18/09/2018
EXT19-000704	22/01/2019
EXT19-001661	7/02/2019
EXT19-004189	19/03/2019
EXT19-004575	26/03/2019
EXT19-005254	4/04/2019
EXT19-005798	10/04/2019

EXT19-006084	16/04/2019
EXT19-007728	14/05/2019
EXT19-008740	28/05/2019
EXT19-009624	10/06/2019

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el Manual de Usuario Sistema de Información para la Gobernabilidad "SIGOB", el cual establece en el numeral 4.2.5 señala: *"En el ámbito archivístico y por trazabilidad sobre cada comunicación es importante establecer una relación entre un documento inicial y el documento respuesta, esto con el fin de garantizar respuestas oportunas y consultas que permitan evidenciar el trámite realizado en todo su ciclo de vida del documento."* (Subrayado fuera de texto)

### 6.3. Verificación Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

El día 16/09/2019 se aplicó cuestionario *In Situ* con el fin de evidenciar la aplicación de las siguientes políticas:

- **Planeación Institucional; Dimensión Direccionamiento Estratégico (Avance y participación de los grupos de valor y necesidades, formulación de planes de acción):** se evidencia que la ARN Antioquia Chocó ha adelantado actividades dando cumplimiento a esta política; por otra parte, se evidencia la articulación de los diferentes planes de acción a los cuales la Entidad da cumplimiento y los avances que generados por este grupo territorial.
- **Servicio al Ciudadano y Seguridad Digital (caracterización usuarios y medición de percepción y protección de datos personales):** como en la anterior política, el ARN Antioquia Chocó adelantó para la vigencia de 2018 una primera versión de caracterización de grupos de valor, sin embargo, a la fecha no han recibido instrucciones sobre la actualización de esta matriz. En cuanto a la protección de datos personales, el Grupo Territorial tiene claro la importancia del manejo de la información que tiene la Agencia.
- **Presupuestal (Ejecución presupuestal):** Frente a este punto el Grupo Territorial adelantó una matriz con la información sobre la ejecución presupuestal ejecutada como son: las expensas, honorarios de contratistas, salarios de funcionarios, arriendo de los sitios de las oficinas en Medellín y Quibdó, servicios públicos, pagos de beneficios a los participantes de reincorporación como reintegración entre otros.
- **Talento Humano (Conocimiento normativo del Entorno y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST):** Dentro de la entrevista desarrollada se evidencia que el GT tiene clara la información del SG-SST y en los tiempos estipulados que se aplican a esta política; de igual manera manifiesta el GT que, este no ha registrado novedades al Grupo de Talento Humano porque no se han presentado ni incidentes ni accidentes de trabajo.
- **Control Interno (Gestión de los Riesgos Institucionales; Actividades de Control; Información y Control; Monitoreo o Supervisión Continua):** frente a esta política el GT desarrollan actividades de sensibilización que apoyan el objetivo de esta política.
- **Transparencia (Transparencia Pasiva; Transparencia Activa; Divulgación Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos Personales; Gestión Documental para el Acceso a la Información Pública; Criterios Diferenciales de Accesibilidad a la Información Pública):** se evidencia que se realizan actividades con el fin de garantizar el debido funcionamiento del GT en lo relacionado con esta política.

En conclusión, se observa que la ARN Antioquia Chocó aplica acciones con el fin de dar cumplimiento a las políticas revisadas.

#### **6.4. Verificación de Gestión Documental**

De acuerdo con el plan de auditoría se realizó verificación In Situ el 16/09/2019 con la Técnico de Archivo, observando lo siguiente:

En la revisión adelantada por el Grupo de Gestión Documental en el mes de mayo de 2018, al Grupo Territorial Antioquia-Choco se establecieron unos compromisos evidenciando la realización de las siguientes actividades:

- Atendiendo el proceso de implementación de la Tabla de Retención Documental de la entidad y teniendo en cuenta el cronograma de transferencias documentales se requiere realiza ajustes al Inventario documental de las vigencias 2014, 2015 y 2016. Se observó que se realizó la transferencia documental en el mes de diciembre de 2018 mediante Acta del 10/12/2018, en la cual se utilizó el Plantilla de Acta de Reunión, de acuerdo a la instrucción dada por el Grupo de Gestión Documental en correo del 05/12/2018.
- Se debe consolidar en una sola carpeta debidamente identificada el inventario documental por vigencia y tipo de archivo (misional o administrativo), de la misma forma es necesario ir actualizando dicho inventario. se verificó carpetas de los inventarios documentales de las vigencias 2014, 2015 y 2016 por vigencia y archivo en carpetas denominada gestión documental por cada vigencia.
- Retirar material abrasivo (ganchos) de las carpetas que aun contienen unidades documentales, debe estar de forma correcta en el momento de la transferencia. Se verificó un total de diez (10) Carpetas de las vigencias 2017 y 2018 (órdenes de servicio 2018, ordenes de servicio 2017, registro de formación académica FA ruta regular abril 2017 y FA Justicia y Paz-abril 2017, Registro de atención Sicosocial febrero y septiembre 2017, Listado de asistencia beneficio de formación para el trabajo FpT-mayo y noviembre 2017, Actas de Comité de Apoyo a la reintegración 2018, Actas de Reunión Internas 2018) las cuales no contenían material abrasivo.
- Corregir las hojas control que presenten errores en sus registros, debe estar de forma correcta en el momento de la transferencia. Se verificó que las carpetas de Ordenes de servicio 2018, registro de formación académica FA ruta regular abril 2017, Listado de asistencia beneficio de formación para el trabajo FpT-mayo 2017, Actas de Comité de Apoyo la Reintegración 2018 y Actas de Reunión Internas 2018 contaban con hoja de control. Sin embargo, no se evidenció hoja de control en la Carpeta de Ordenes de servicio 2017 y Registro de atención Sicosocial septiembre 2017.
- Terminar de diligenciar el rotulo con las fechas extremas, debe estar de forma correcta en el momento de la transferencia. Se evidenció en la carpeta de Actas de Reunión Internas si contenían fechas extremas en los rótulos y en las carpetas Ordenes de servicio de 2017, Ordenes de servicio 2018, registro de formación académica FA ruta regular Abril 2017 y FA Justicia y Paz-Abril 2017, Registro de atención Sicosocial febrero y septiembre de 2017, Listado de asistencia beneficio de formación para el trabajo FpT de mayo y Noviembre 2017, Actas de Comité de Apoyo la Reintegración 2018, no se observó el registro de las fechas extremas en los rótulos.
- Realizar las Hojas de Control que aun hacen falta en las unidades documentales identificadas en misional y documentos administrativos. Se verificó que las carpetas Ordenes de servicio 2018, registro de formación académica FA ruta regular abril 2017, Listado de asistencia beneficio de formación para el trabajo FpT-mayo 2017, Actas de Comité de Apoyo la Reintegración 2018 y Actas de Reunión Internas contenían las hojas de control, sin embargo, no se evidenció hojas de control en las carpetas de Ordenes de servicio 2017 y Registro de atención Sicosocial septiembre 2017.

- Realizar correcciones a los rótulos que se identificaron y realizarles a las unidades documentales que les hace falta, debe estar de forma correcta en el momento de la transferencia. Se evidenció en la carpeta de Actas de Reunión Internas si contenía fechas extremas en los rótulos y en las carpetas Ordenes de servicio de 2017 y Ordenes de servicio 2018, registro de formación académica FA ruta regular Abril 2017 y FA Justicia y Paz Abril 2017, Registro de atención Sicosocial febrero y Noviembre de 2017, Listado de asistencia beneficio de formación para el trabajo FpT de mayo y septiembre 2017, Actas de Comité de Apoyo la Reintegración 2018, no se observó el registro de las fechas extremas en los rótulos.
- Tener en cuenta los procedimientos de Transferencia y Eliminación que aparecen en el Proceso de Gestión Documental en el SIGER para estas actividades. Se realizó la transferencia en el mes de diciembre de 2018 de acuerdo con lineamientos y directrices impartidos por el Grupo de Gestión Documental.
- Desarrollar en cabeza de la coordinación jornadas de archivo continuas tendientes a garantizar la integridad, seguridad, conservación y disposición de la documentación. Se evidenció en la verificación realizada incumplimiento de los lineamientos de la Entidad en la organización de documentos tal como se evidenció en las deficiencias en el diligenciamiento de rótulos, así como la no existencia de hojas de control como se detalló en los ítems anteriores y adicionalmente no existe control de registros.

Lo anterior incumpliendo lo establecido en la actividad 17 Procedimiento Actualización, Aplicación Y Seguimiento De Tabla De Retención Documental – TRD, Código GD-P-05.

## 6.5. Verificación al seguimiento y monitoreo de Mapa de Riesgos

- **Mapa de Riesgos de Implementación**

En este mapa de Riesgos el GT Antioquia Chocó, frente al riesgo denominado: **“Deficiencias en la fidelización y actualización de la información registrada en el Sistema de Información para la Reintegración”** - (hallazgo 2) se evidencia que el GT, en cumplimiento de la acción de tratamiento: “Verificar y actualizar la información que se registra en el SIR, garantizando la fidelización de la misma de acuerdo con las directrices impartidas por la por la DPR - Antioquia Chocó” –(Acción 4), se evidencia que para el primer semestre el GT adelantó los seguimientos en el Aplicativo Sistema de Información para la Reintegración (SIGER), dentro de los tiempos establecidos y cuenta la evidencia de las actividades realizadas con el fin de la no materialización del riesgo; sin embargo se recomienda colocar el archivo con el detalle de las cifras.

- **Mapa de Riesgos de Gestión Legal**

Se efectuó la revisión del riesgo **“No adoptar las decisiones administrativas oportunamente conforme el marco normativo vigente”** – (hallazgo 1) observando que en cumplimiento de la acción de tratamiento: “Realizar seguimiento trimestral a las actividades del Proceso de Gestión Legal en el territorio, estableciendo alertas y acciones frente a las mismas. ANTIOQUIA - CHOCO” – (acción 15), se adelantaron los seguimientos en el aplicativo SIGER dentro de los respectivos tiempos establecidos y se observa que hasta el momento no se ha materializado el riesgo.



Teniendo en cuenta la revisión *In situ*, realizada el 17/09/2019 se constató el cumplimiento del registro de seguimiento en cada una de las acciones en los Mapas de Riesgos (Implementación y Gestión Legal) que maneja el PA; adicional las evidencias cumplen con los lineamientos descritos en Manual de Seguimiento a la Planeación y Gestión Institucional” (Código DE-M-03, Versión 6, fechado el 2019-05-06). Por otra parte, se requiere que fortalezcan el registro del análisis y seguimiento a los indicadores dado que debe ser consistente, clara y concisa.

### **6.6. Verificación cumplimiento del Instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las Personas en Proceso de Reintegración IR-I-13**

En el proceso de verificación del cumplimiento del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad contra la Vida e Integridad Física de la Población Objeto de la ARN (Código IR-I-13), se generó reporte en el SIR de los Casos de Riesgo tramitados en el Grupo Territorial para las Vigencias 2018 y 2019, se seleccionó una muestra de diez (10) casos respecto de los cuales se verificó su correspondiente comunicación a nivel central y la siguiente información registrada en el SIR:

- ✓ Formato de orientación y apoyo para traslado por riesgos.
- ✓ Formulario de Inscripción al Programa de Prevención y Protección de la UNP.
- ✓ Denuncia presentada ante la autoridad competente, oficio remisorio o autorización de no denunciar.
- ✓ Solicitud de Medidas Preventivas.
- ✓ Constancia de Comunicación del Resultado Evaluación de Riesgo.
- ✓ Formato solicitud de apoyo económico para traslado por riesgo.
- ✓ Formato constancia de no traslado.
- ✓ Comunicación del Resultado de Riesgo.
- ✓ Formato de monitoreo y seguimiento para traslado por riesgo.

De la verificación efectuada se evidenció el cumplimiento de lo establecido Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad contra la Vida e Integridad Física de la Población Objeto de la ARN, así como la implementación de un control mensual de seguimiento a los casos de riesgos que permite identificar la gestión adelantada y establecer las acciones o correctivos que haya lugar de forma oportuna.

### **6.7. Verificación Eficacia a Planes de Mejora**

A continuación, se presentan los siguientes planes de mejoramiento, los cuales en In Situ se verificó la eficacia, así:

- 6.7.1. PM-17-00016 (Revisión Interna):** Verificada la información del Grupo Territorial en el SIGER se observó que en la vigencia 2017 se tuvo a cargo la ejecución del Plan de Mejoramiento PM-17-00016, se generó la siguiente No Conformidad: *“De acuerdo al seguimiento mensual realizado a la Gestión de los Beneficios de Inserción Económica BIE durante los meses de marzo a diciembre del 2016, se encontró que el 58% de los beneficios gestionados tuvieron devoluciones que implicaron la realización de ajustes, afectando el cumplimiento de lo definido en el instructivo de beneficios de inserción*

*económica estímulo económico para planes de negocios IRI01 versión V4”* Para el cual se formuló una acción que tenía como objetivo reducir el porcentaje de devoluciones a un máximo sobre el número de BIE enviados cada mes.

Para este hallazgo, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Territorial el porcentaje acumulado de devolución de BIE para la vigencia de 2018 fue del 5.5%, el cual no supera la meta máxima permitida por la Subdirección Territorial, esto es el 15%.

No obstante, lo anterior en el comportamiento para lo corrido de la vigencia 2019 del porcentaje acumulado de devolución de BIE fue el siguiente:

MES DE PRESENTACION	Q. BIE RADICADOS	Q AJUSTES SOLICITADOS	% AJUSTES
ENERO	0	0	-
FEBRERO	0	0	-
MARZO	7	1	14%
ABRIL	3	0	0%
MAYO	0	0	-
JUNIO	0	0	-
JULIO	7	5	71%
AGOSTO	0	0	-
<b>Porcentaje Acumulado</b>			25%

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que solo se realizó radicación de BIE en los meses de marzo, abril y julio, el porcentaje acumulado de devolución de BIE que fue del 25%, supero la meta máxima permitida por la Subdirección Territorial, esto es el 15% y por tanto la acción implementada **fue ineficaz**.

- 6.7.2. PM-18-00022 (Revisión interna):** Verificada la información del Grupo Territorial en el SIGER se observó que en la vigencia 2018 se tuvo a cargo la ejecución del Plan de Mejoramiento PM-18-00022, en el cual se generaron dos (2) No Conformidades con dos (2) acciones el cual se evaluó así:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	EVALUACIÓN EFICACIA O INEFICACIA
--------------------------	--------	----------------------------------

Materialización del riesgo Falencias en la fidelización y actualización de los datos del Sistema de Información para la Reintegración tal y como se evidenció en el INFORME SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN emitido por la Oficina de control Interno de Gestión	Revisar la totalidad de los planes de trabajo de la vigencia 2017 del GT/PA incluyendo los documentos adjuntos, garantizando que el documento de Resumen de acuerdos se encuentre firmado por las partes.	Se realizó la verificación de treinta y tres (33) PdT de los cuales se observó veintitrés (23) con el cargue de documento de resumen de acuerdos firmado, diez (10) que correspondían a Ciclos Iniciales en los cuales no es obligatorio subir al SIR el resumen de acuerdos firmado, sin embargo, tres (3) de estos fueron objeto de aclaración y ajustes por parte del GT. Por lo anterior, la acción planteada <b>fue eficaz.</b>
No se está realizando adecuadamente la gestión para la vinculación y acceso al beneficio de FA de las PPR objeto, según la resolución, 0754 del 2013 modificada por la 1356 de 2016	Alcanzar el piso (mínimo) establecido por la DPR de vinculación para el Beneficio de FA en el 2018 según las variables definidas en el Tablero de Control	Se realizó la verificación de los reportes del primer semestre de 2019 del PAI correspondiente al indicador "Porcentaje de personas vinculadas a la oferta social institucional en educación (FA-GT Antioquia-Choco)" observándose el cumplimiento de acuerdo a la meta programada para la vigencia 2019. Por lo anterior, la acción planteada <b>fue eficaz.</b>

**6.7.3. PM-17-00040 (Auditoria Interna)** El Grupo Territorial en el año 2018 fue objeto de auditoria interna, resultado de la misma se generaron **siete (07) no conformidades** a las cuales el GT le formuló quince (15) acciones.

Descripción del Hallazgo	Acción	EVALUACIÓN EFICACIA O INEFICACIA
<p>1. NO CONFORMIDAD REAL 1: La ARN Antioquia-Choco presenta debilidades en la aplicación de los tiempos para adelantar las etapas de los procesos administrativos sancionatorios, tal y como se evidenció en los PAS-16463, PAS-16536, PAS-16857, PAS-16859, PAS-16912, PAS-16930, PAS-16967 y PAS-17021.</p> <p>Lo anterior incumpliendo lo establecido en el Instructivo para la Aplicación de Sanciones Gravísimas al Proceso de Reintegración GL-I-01 Capítulo 5.</p>	<p>1. Caracterizar los PAS de acuerdo con las etapas procesales en que se encuentran, partiendo de la información presentada por la SGL en los memorandos de avance y seguimiento PAS Con fecha de corte 23 de agosto 2018.</p>	<p>Corresponde a una Acción Correctiva que su cumplimiento fue evaluado cuando se realizó el cierre de la acción</p>
	<p>2. Impulsar las etapas procesales partiendo de su caracterización, y de la normativa establecida en el Instructivo para la Aplicación de Sanciones Gravísimas al Proceso de Reintegración GL-I-01 Capítulo 5. Es decir se surtirá gestión dentro de los 5 días hábiles entre la etapa procesal y la notificación.</p>	<p>De la muestra seleccionada de diez (10) PAS en gestión en el GT, se evidenció que en estos no se están cumpliendo los términos establecidos para adelantar los Procesos Administrativos del Instructivo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Gravísimas al Proceso de Reintegración y el Instructivo para la Realizar Notificaciones de Actos Administrativos de Contenido Particular que den por Terminado el Proceso de Reintegración, en tal sentido, la acción formulada <b>fue ineficaz.</b></p>
	<p>3. Informar mensualmente al Coordinador del GT la gestión adelantada por parte del profesional jurídico, respecto a las actividades planteadas en el cronograma de trabajo definido, Así como las actividades que por competencia le corresponden a Subdirección Legal.</p>	<p>De la muestra seleccionada de diez (10) PAS en gestión en el GT, se evidenció que en estos no se están cumpliendo los términos establecidos para adelantar los Procesos Administrativos del Instructivo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Gravísimas al Proceso de Reintegración y el Instructivo para la Realizar Notificaciones de Actos Administrativos de Contenido Particular que den por Terminado el Proceso de Reintegración, en tal sentido, la acción formulada <b>fue ineficaz.</b></p>

<p>2. NO CONFORMIDAD REAL 2: La ARN Antioquia-Choco presenta debilidades en la aplicación del Instructivo para Realizar Notificaciones de Actos Administrativos de Contenido Particular que den por Terminado el Proceso de Reintegración, Código GL-I-02, Versión 03 del 23/02/2016, tal y como se evidenció en los siguientes Procesos Administrativos Sancionatorios:</p>	<p>1. Realizar la corrección a los PAS que sea posible, efectuando el cargue de la citación de la comunicación de los PAS que no cuentan con dirección de contacto de la etapa procesal que se encuentre.</p>	<p>De la muestra seleccionada de diez (10) PAS en gestión en el GT, se evidenció que un (1) PAS no contaba con las citaciones a efectos que la PPR compareciera para notificarse personalmente del Acto de Formulación de Cargos, Auto de Inicio Periodo Probatorio y Auto Cierre Periodo Probatorio incumpliendo lo establecido en el Instructivo para la Realizar Notificaciones de Actos Administrativos de Contenido Particular que den por Terminado el Proceso de Reintegración, en tal sentido, la acción formulada fue <b>ineficaz</b>.</p>
<p>1. No se obtuvo soportes de la citación realizada a las PPR a efectos que comparecer a notificarse personalmente y de su correspondiente envío, o publicación en la página electrónica y en lugar de acceso al público si había lugar a ello de los Actos de Formulación de Cargos de los PAS-17021, PAS-16967, PAS-16912, PAS-16859 y PAS-16857.</p> <p>2. No se obtuvo soportes de la citación realizada a las PPR a efectos que comparecer a notificarse personalmente y de su correspondiente envío, o publicación en la página electrónica o en lugar de acceso al público si había lugar a ello de los Actos de Inicio de periodo probatorio de los PAS-16536 y PAS-16859.</p>	<p>2. Realizar la notificación de la citación de la etapa actual de los PAS que no cuentan con dirección de contacto por página web y la publicación de la misma en los términos definidos en numeral 5.1 del Instructivo GL-I-02.</p>	<p>De la muestra seleccionada de diez (10) PAS en gestión en el GT, se evidenció que un (1) PAS no contaba con las citaciones a efectos que la PPR compareciera para notificarse personalmente del Acto de Formulación de Cargos, Auto de Inicio Periodo Probatorio y Auto Cierre Periodo Probatorio incumpliendo lo establecido en el Instructivo para la Realizar Notificaciones de Actos Administrativos de Contenido Particular que den por Terminado el Proceso de Reintegración, en tal sentido, la acción formulada fue <b>ineficaz</b>.</p>
<p>Lo anterior incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1 del Instructivo GL-I-02.</p>	<p>3. Informar mensualmente al Coordinador del GT la gestión adelantada por parte del profesional jurídico, respecto a las notificaciones de las comunicaciones realizadas en página web de los Actos Administrativos de los PAS en cada etapa procesal planteadas en el cronograma de trabajo.</p>	<p>De la muestra seleccionada de diez (10) PAS en gestión en el GT, se evidenció que un (1) PAS no contaba con las citaciones a efectos que la PPR compareciera para notificarse personalmente del Acto de Formulación de Cargos, Auto de Inicio Periodo Probatorio y Auto Cierre Periodo Probatorio incumpliendo lo establecido en el Instructivo para la Realizar Notificaciones de Actos Administrativos de Contenido Particular que den por Terminado el Proceso de Reintegración, en tal sentido, la acción formulada fue <b>ineficaz</b>.</p>
<p>3. NO CONFORMIDAD REAL 3: La ARN Antioquia-Choco no realizó la reunión de balance de casos de riesgo de forma trimestral (en el mes de marzo), tal como se evidenció en los UPAR-4042, UPAR-3971, UPAR-3899, UPAR-3927, UPAR-3682, UPAR-3840, UPAR-3989, UPAR-3784 y UPAR-3841.</p>	<p>1. Realizar la reunión de seguimiento de los casos de riesgo de forma Mensual (a partir del mes de JUNIO), respecto de la TOTALIDAD de los CR con estado ACTIVO, dejando constancia de ello mediante acta de reunión.</p>	<p>Se verificó seguimiento mensual mediante Acta de Reunión del 29/01/2019 del mes de enero, Acta de Reunión del 28/02/2019 del mes de febrero, Acta de Reunión del 29/03/2019 del mes de marzo, Acta de Reunión del 29/04/2019 del mes de abril, Acta de Reunión del 31/05/2019 del mes de mayo, Acta de Reunión del 02/07/2019 del mes de junio, Acta de Reunión del 02/08/2019 del mes de julio y Acta de Reunión del 02/09/2019 del mes de agosto, por lo tanto la acción planteada fue <b>eficaz</b>.</p>
<p>Lo anterior incumpliendo lo establecido en el Instructivo IR-I-13 Versión 3 del 15/12/2017, Numeral 5.6</p>	<p>2. Realizar el presente ejercicio de revisión, MENSUALMENTE, a partir del mes de JUNIO, dejando constancia del mismo en acta de reunión, atendiendo a lo previsto en el Instructivo IR-I-13 Versión 3 del 15/12/2017, Numeral 5.6, inciso final.</p>	<p>Se verificó seguimiento mensual mediante Acta de Reunión del 29/01/2019 del mes de enero, Acta de Reunión del 28/02/2019 del mes de febrero, Acta de Reunión del 29/03/2019 del mes de marzo, Acta de Reunión del 29/04/2019 del mes de abril, Acta de Reunión del 31/05/2019 del mes de mayo, Acta de Reunión del 02/07/2019 del mes de junio, Acta de Reunión del 02/08/2019 del mes de julio y Acta de Reunión del 02/09/2019 del mes de agosto, por lo tanto la acción planteada fue <b>eficaz</b>.</p>

<p>4. NO CONFORMIDAD REAL 4: La ARN Antioquia-Choco presenta debilidades en la aplicación de los Instrumentos de Seguimiento a las Unidades de Negocio (ISUN) en los tiempos establecidos, tal como se detalla a continuación:</p> <p>- Se evidenció que el GT aplicó de manera anticipada los ISUN de los BIE-PDN-22835, BIE-PDN-22620, BIE-PDN-22932, BIE-PDN-22943, BIE-PDN-22953, BIE-PDN-22997, BIE-PDN-21401, BIE-PDN-20271, BIE-PDN-24191, BIE-PDN-24174, BIE-PDN-23713, BIE-PDN-23714, BIE-PDN-23681, BIE-PDN-23141, BIE-PDN-24262, BIE-PDN-23769.</p> <p>- Se evidenció extemporaneidad en la aplicación de los ISUN de los BIE-PDN-21117, BIE-PDN-20900, BIE-PDN-19198, BIE-PDN-21312, BIE-PDN-21838, BIE-PDN-22356, BIE-PDN-22357, BIE-PDN-22359, BIE-PDN-20270, BIE-PDN-20274, BIE-PDN-22431, BIE-PDN-21943, BIE-PDN-22456, BIE-PDN-22616, BIE-PDN-23009, BIE-PDN-23584, BIE-PDN-20269 y BIE-PDN-19202.</p> <p>Lo anterior incumpliendo lo establecido en el Instructivo de acceso al Beneficio de Inserción Económica Estímulo Económico para planes de negocio IR-I-01, en el Numeral 4.13.</p>	<p>1. Fortalecer el seguimiento a través de correos electrónicos de alertas remitiéndose antes de la programación de expensas para el cumplimiento de los tiempos establecidos en la aplicación de ISUN .</p>	<p>Se revisaron cincuenta y nueve (59) unidades de negocio teniendo en cuenta la fecha de desembolso en el marco del alcance de la auditoría y el Plan de Mejora Anterior con el fin de verificar la oportunidad en la aplicación de los ISUN y al respecto se observaron la aplicación en tiempos de las ISUN I, II, III y IV, por lo tanto la acción planteada <b><u>fue eficaz</u></b>.</p>
<p>5. NO FONFORMIDAD REAL 5: La ARN Antioquia-Choco presenta debilidades en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1391 de 2011, Artículo 4 Parágrafo 1 al no contar con los informes de seguimiento trimestrales de las PPR que accedieron a BIE de vivienda; tal y como se evidenció en los BIE-VIV-17886, BIE-VIV-17250 y BIE-VIV-16686.</p> <p>Lo anterior incumpliendo lo establecido en el Artículo 4, Parágrafo 1 Decreto 1391 de 2011.</p>	<p>Realizar monitoreo mensual de los BIE-VIV, con el fin de efectuar la consolidación del reporte de los BIE-VIV entregados y que deben ser objeto de seguimiento.</p>	<p>Se verificó el BIE-VIV 18758 y se observó que se realizó el seguimiento mediante Acta de Reunión, adicionalmente, a la fecha no se han desembolsado más BIE de vivienda, por lo tanto la acción propuesta <b><u>fue eficaz</u></b>.</p>
<p>6. NO CONFORMIDAD REAL 6: La ARN Antioquia-Choco presenta debilidades en la fidelización de la información reportada en el SIR respecto el estado de los Beneficios de Inserción Económica, tal como se evidenció en los siguientes casos:</p> <p>1. Transcurridos los seis (6) meses para la acreditación de requisitos establecidos en el artículo 21 de la Resolución 0754 en el numeral 1 para emprendimiento y los numerales 1 y 2 para fortalecimiento de PPR culminadas no se adelantó las gestiones pertinentes para el cambio de estado en los BIE-PDN-24088, BIE-PDN-23504, BIE-PDN-23509, BIE-PDN-23138, BIE-PDN-23103, BIE-PDN-22247, BIE-PDN-22248, BIE-PDN-22161, BIE-PDN-22162, BIE-PDN-22163, BIE-PDN-22249, BIE-PDN-22070, BIE-PDN-22073, BIE-PDN-20761, BIE-PDN-20403, BIE-PDN-20267, BIE-PDN-19201, BIE-PDN-19204, BIE-PDN-19205, BIE-VIV-15398 y BIE-VIV-14786.</p>	<p>1. Realizar solicitud a Nivel Central respecto al lineamiento a seguir con relación de los BIE que a la fecha registran en Estudio en el SIR de las vigencias 2015, 2016 y 2017.</p> <p>2. Realizar verificaciones de forma mensual respecto la información registrada en el SIR referente a los BIE (En Estudio, En Registro, Viabilidad Técnica, Desembolso, Acta de Entrega, Actas de Finalización) de lo cual se dejara evidencia en una matriz de seguimiento.</p>	<p>De la muestra verificada no se evidenció BIE debilidades en la fidelización de la información reportada en el SIR respecto el estado de los Beneficios de Inserción Económica, dado que el estado de los BIE registrada en el SIR de la muestra estaba ajustada a la realidad, por lo tanto la acción propuesta <b><u>fue eficaz</u></b>.</p>
<p>2. Vencido el término para presentar ajustes por parte de la PPR del BIE que no cumplió la viabilidad técnica no se realizó la gestión pertinente para la declaración de No Viable y correspondiente registro en el SIR en el BIE-PDN-23821</p> <p>Lo anterior incumpliendo lo establecido en el instructivo de acceso al Beneficio de Inserción Económica Estímulo Económico para planes de negocio IR-I-01, Numeral 4.1. y 4.6.</p>	<p>3. Remitir correo electrónico a los PR el resultado de la verificación realizada a efectos de que se realicen las gestiones pertinentes con copia al Coordinador del GT.</p>	<p>De la muestra verificada no se evidenció BIE debilidades en la fidelización de la información reportada en el SIR respecto el estado de los Beneficios de Inserción Económica, dado que el estado de los BIE registrada en el SIR de la muestra estaba ajustada a la realidad, por lo tanto la acción implementada <b><u>fue eficaz</u></b>.</p>

<p>7. NO CONFORMIDAD REAL 7: La ARN Antioquia-Choco presenta debilidades en la aplicación del Procedimiento Actualización, Aplicación y Seguimiento de Tabla de Retención Documental – TRD, Código GD-P-05, tal y como se evidenció en los siguientes casos:</p> <p>1. Serie de Actas de Reunión Internas, se evidenció en la Carpeta No. 2 de 2017, lo que se detalla a continuación:</p> <p>-Acta de Reunión del 12/09/2017 corresponde a un Acta de Reunión Externa (folio 301).</p> <p>- Acta de Reunión con actores externos del 18/10/2017 (folio 323).</p> <p>Lo anterior incumpliendo con el ítem -1. Clasificar los documentos de acuerdo a las series y subseries establecidas en la Tabla de Retención Documental vigente.</p> <p>2. Serie de Actas de Reunión Internas, se evidenció documentos con ganchos metálicos en las carpetas No. 2 de la vigencia 2014, No. 1 de la vigencia 2015 y No. 1 de vigencia 2018, situación que incumple lo establecido en el ítem- 4. Eliminar material abrasivo (ganchos de cosedora, clips, entre otros) que pueda afectar la integridad de los documentos.</p> <p>3. Serie de Formación Academia (FA) se evidenció en la carpeta de 2018 correspondiente a las PPR postulados a Justicia y Paz, así como la carpeta de ruta regular que no contaban con rotulo, no estaban foliadas y sin hoja de control, Incumpliendo con esto el ítem -6. Archivar los documentos en las unidades conservación autorizadas (Carpetas de tapas separadas con gancho plástico) para proceder a rotularlas de acuerdo a las directrices y lineamientos dados por el Grupo de Gestión Documental. -</p> <p>4. Serie de Registro Atención Psicosocial:</p> <p>-En la carpeta No. 5 caja 2 del 2014, se evidenció que a partir del folio 150 no existe foliación.</p> <p>- En la carpeta No. 12 de 2017 de postulados a justicia y paz se evidenció foliación hasta el folio 14 y se inicia nuevamente la foliación a partir de la página 16, evidenciando 3 folios sin numerar.</p> <p>Lo anterior incumpliendo con el ítem -7. Foliar la documentación según instrucciones impartidas por el Grupo de Gestión Documental.</p>	<p>Realizar seguimiento bimensual de los avances en los procesos de gestión documental, de acuerdo a los lineamientos y normatividad. Evidencia actas de reunión.</p>	<p>De acuerdo a las diez (10) carpetas revisadas se observó lo siguiente</p> <p>a. Rótulos sin registro de fechas extremas: Carpetas de Ordenes de servicio de 2017 y Ordenes de servicio 2018, registro de formación académica FA ruta regular Abril 2017 y FA Justicia y Paz Abril 2017, Registro de atención Sicosocial febrero y Noviembre de 2017, Listado de asistencia beneficio de formación para el trabajo FpT de mayo y septiembre 2017, Actas de Comité de Apoyo la Reintegración 2018.</p> <p>b. Carpetas sin hojas de control: carpetas de Ordenes de servicio 2017 y Registro de atención Sicosocial septiembre 2017</p> <p>Lo anterior incumpliendo lo establecido en la actividad 17 Procedimiento Actualización, Aplicación y Seguimiento de Tabla de Retención Documental – TRD, Código GD-P-05.</p> <p>Por lo anterior, la acción propuesta <b> fue ineficaz.</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 6.8. Verificación Convenio Organización Internacional para las Migraciones – OIM (Proyectos Comunitarios)

En el marco del Convenio Específico de Cooperación No. 0977 de 2016 suscrito entre la Agencia y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM con el objeto de “Aunar esfuerzos para fortalecer las iniciativas comunitarias, el modelo de reintegración comunitaria y la estrategia de prevención del reclutamiento desarrollado en el marco de la Política Nacional de Reintegración”, se adelantó el Modelo de Reintegración Comunitaria – MRC, se resaltan los siguientes documentos de ejecución de las actividades: Reunión Revisión y Aprobación proyectos comunitarios MCR Briceño, Plan Diagnóstico Participativo, del Modelo de Reintegración Comunitario, Estrategia de Multiplicación, Primer Informe Análisis de Encuesta de Percepción, Matriz Ficha Técnica del Proyecto Comunitario, Ejecución y Evaluación de la Formación Ciudadana y Sistematización del MRC-Briceño-Documento Final.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que se encuentra documentado y soportado el seguimiento a las acciones de trabajo comunitario enmarcadas en el Convenio mencionado.

**6.9. Verificar el cumplimiento del Instructivo de acceso al Beneficio de inserción económica estímulo, económico para planes de negocio (IR-I-01), Instructivo de acceso a los beneficios de Inserción económica estímulo económico a la empleabilidad (IR-I-09)**

Para adelantar la revisión se realizó la siguiente muestra:

- BIE EN FUNCIONAMIENTO IR: Se revisaron cincuenta y nueve (59) unidades de negocio teniendo en cuenta la fecha de desembolso en el marco del alcance de la auditoría y el Plan de Mejora Anterior, con el fin de verificar la oportunidad en la aplicación de los ISUN. Evidenciando que se está aplicando el Instrumento de Seguimiento a las Unidades de Negocio- ISUN en la periodicidad establecida.
- BIE SIN REGISTRO DE ACTA DE ENTREGA: Se evidenciaron tres (3) BIE de la vigencia 2019 sin registro de acta de entrega, sin embargo, se reportaron al Grupo Territorial subsanando lo identificado, y posteriormente se verificó el cargue en el SIR de las Actas.
- BIE-VIV: Se identificó un (1) caso, sobre el particular se solicitó el informe de seguimiento trimestral en virtud de lo dispuesto del Decreto 1391 de 2011 “*Por el cual se reglamentan los beneficios económicos de los programas de reintegración de la población desmovilizada*”, a su vez se informó por el Grupo Territorial que corresponde a un BIE en proceso de seguimiento.
- BIE CON VIABILIDAD TÉCNICA: Se observó cuatro (4) BIE sin registro con viabilidad técnica, sobre el particular se informó el estado del trámite.
- BIE CERRADO. Se verificaron veinticinco (25) BIE cerrados de acuerdo al alcance de la auditoría, de los cuales se observó que cuatro (04) no contenían el Acta de Finalización registrada en el SIR, con posterioridad se reportó al Grupo Territorial quien subsanó la situación.

**6.10. Verificación Cumplimiento del SGSST**

En la verificación *In Situ* realizada el día 18/09/2019 se efectuó la revisión de los siguientes aspectos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Emergencias del Punto de Atención, Planos de Evacuación y la Resolución N° 0632 de 2016 “*Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas; para la vigencia 2016*”:

- Rutas de Evacuación (señalización y sin elementos que generen obstrucción)
- Sistema de Alarma.
- Ubicación de los números telefónicos de los bomberos y entidades de socorro visibles para todos.
- Punto ecológico para la disposición de residuos.
- Indagación con los guardas de seguridad y brigadistas respecto al conocimiento del Plan de Emergencia del Punto de Atención.

- Extintores (ubicación, capacidad, clase, fecha de vencimiento y condiciones de los elementos que lo conforman).
- Botiquín (cumplimiento del contenido de los elementos establecidos en la Resolución N° 0632 de 2016).
- Camilla (ubicación, señalización y condiciones de los elementos que la conforman).

Resultado de lo anterior, se evidenció lo siguiente:

- ✓ El Plan de Emergencias de la ARN Antioquia Chocó establece en el numeral 7.4. Inventario de Recursos, detalla el inventario de los recursos con los que cuenta el PA tal y como se detalla a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UBICACIÓN
Botiquín	1	Piso 2
Camilla	1	Piso 2
Extintores	3	Piso 2: Multipropósito Piso 2: CO2 Piso 2:CO2

De acuerdo con la revisión realizada por el Equipo Auditor se observó que:

- Existen extintores: 2 (dos) CO2 y uno (1) Multipropósito con recarga vigente



- ✓ En la inspección realizada a los botiquines al Grupo Territorial se evidenció que no se encuentra la totalidad de elementos establecidos en la Resolución N° 0632 de 2016 y el Plan de Emergencias, tal y como se detalla a continuación:

Elemento	Observaciones
Venda de algodón 5 x 5 yardas	No está
Solución salina de 500 cc	No está
Solución salina de 250 cc	No está

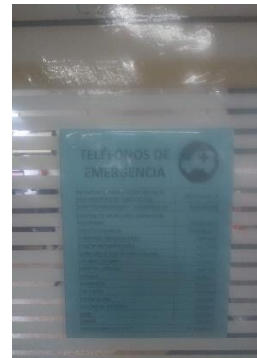
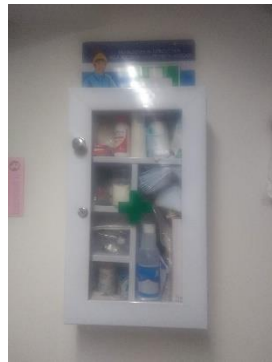


Elemento	Observaciones
Libreta de Apuntes	No está
Esfero	No está
Linterna	No está

- ✓ Se observaron los planos evacuación que se encuentran actualizado.



Adicionalmente, se evidencio la falta de elementos en los Botiquines, como se detalló en el anterior cuadro, de igual manera el GT cumple con su camilla que se encuentra dotada y la publicación de los números telefónicos de emergencia en diferentes sitios de la ARN Antioquia Chocó.



#### 6.11. Verificación del cumplimiento del Procedimiento para Acceder a Proyecto Productivo de Carácter Individual (Código IR-P-26); Procedimiento de Acceso para Proyectos Productivos Colectivos de Reincorporación Económica (Código IR-P-25) y Visita a Proyecto Productivo Individual.

- Proyecto Productivo de Carácter Individual (Código IR-P-25)

De acuerdo a los proyectos productivos individuales desembolsados en el 2018 y primer semestre de 2019, se procedió a seleccionar ocho (8) proyectos así:

CODIGO PRE	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO	VR. DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	ENTREGA DE BIENES
PRE-PP-26899	Ganadería	Cría, ceba y comercialización de ganado bovino raza cebú en el Municipio de Briceño Antioquia	8.000.000	4/02/2019	28/02/2019
PRE-PP-26903	Ganadería Diomedes	Cría, ceba y comercialización de ganado bovino raza cebú en el Municipio de Briceño Antioquia	8.000.000	11/12/2018	28/02/2019
PRE-PP-26904	Ganadería Adrian	Cría, ceba y comercialización de ganado bovino raza cebú en el Municipio de Briceño Antioquia Cría, ceba y comercialización de ganado bovino raza cebú en el Municipio de Briceño Antioquia	8.000.000	11/12/2018	28/02/2019
PRE-PP-27018	TIENDA LA N	Unidad económica dedicada a la distribución de abarrotes en general en el Municipio de Urreo Antioquia Unidad económica dedicada a la distribución de abarrotes en general en el Municipio de Urreo Antioquia	8.000.000	11/12/2018	12/04/2019
PRE-PP-27019	CAFÉ EL BUEN GUSTO	Unidad económica dedicada a la producción y comercialización de café en grano.	8.000.000	11/12/2018	22/02/2019
PRE-PP-27048	Consultorías Winston	Consultorías en observatorios de derechos humanos y cartografía social	8.000.000	11/12/2018	27/02/2019
PRE-PP-28652	LIMPIEZA Y DESINFECCIONES NEFTALI	Comercialización de productos de limpieza y desinfección para el sector hotelero.	8.000.000	30/08/2019	12/09/2019
PRE-PP-28585	CAFÉ INTERNET RIASCOS	Inicialmente se brindaran servicios de venta de horas de internet a comunidad estudiantil y vecinos ubicados cerca al café internet.	8.000.000	6/08/2019	20/08/2019

De estos proyectos se revisó la parte documental para su respectivo desembolso y se evidenció que los documentos del proveedor solicitados para el proveedor que se encuentran descritos en la actividad 7 del Procedimiento para Acceder a Proyecto Productivo de Carácter Individual (Código IR-P-26), con cumplen con:

- ✓ **Certificado, firmado por representante legal, sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales**, en los siguientes cinco (5) proyectos: PRE-PP-26899; PRE-PP-26903; PRE-PP-26904; PRE-PP-27018 y PRE-PP-27048.

- ✓ **Cotización**, en un (1) proyecto no se cumple con este requerimiento, corresponde al PRE-PP-27018.

Lo anterior incumpliendo lo descrito en la actividad No. 7 - Recepcionar documentos del proveedor del proyecto productivo individual formulado- del Procedimiento para Acceder a Proyecto Productivo de Carácter Individual, Código IR-P- 26.

- **Procedimiento de Acceso para Proyectos Productivos Colectivos de Reincorporación Económica (Código IR-P-25)**

De acuerdo a los proyectos productivos colectivos desembolsados en el 2018 y primer semestre de 2019, se procedió a revisar la parte documental de tres (3) proyectos así:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	SITIO	CANTIDAD DE INTEGRANTES	VR. DESEMBOLSO
PRE-PP-28234	Piscicultura Tilapia	CHOCO	50 PPR	\$400,000,000
PRE-PP-27731	Ganadería - Ituango	ANTIOQUIA	105 PPR	\$840,000,000
PRE-PP-27494	Acceso a las TIC - Ituango	ANTIOQUIA	24 PPR	\$192,000,000

Verificando la actividad 1 “Acompañar el proceso formulación de proyecto productivo colectivo” del Procedimiento de Acceso para Proyectos Productivos Colectivos de Reincorporación Económica (Código IR-P-25) que se encuentra como responsable el Facilitador/Profesional asignado GT/PA se evidenció lo siguiente:

La actividad 1 del señalado procedimiento señala: “Acompañar la formulación de los proyectos productivos colectivos de reincorporación, teniendo en cuenta lo contemplado en la Guía de apoyo para la formulación de proyectos productivos colectivos” – no se observó en el SIGER dicho documento.

Por otra parte, la señalada actividad indica que se debe diligenciar el Formato hoja de control proyectos colectivos de reincorporación con código GD-F-03, el cual verificado el SIGER no está controlado y por tanto no lo contienen las tres (3) carpetas revisadas de los proyectos colectivos revisados.

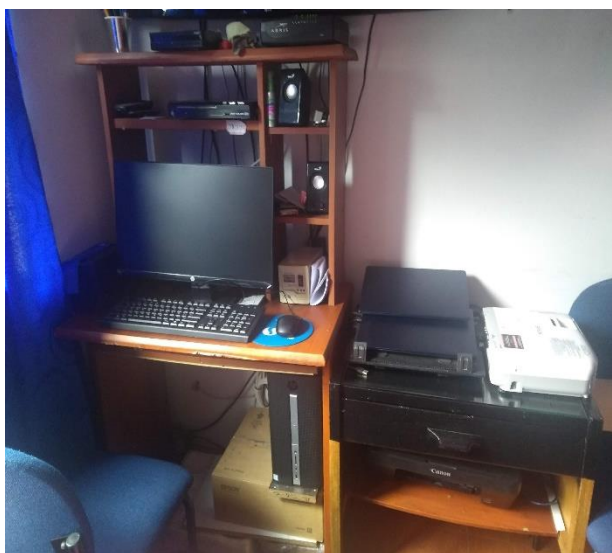
El Grupo Territorial frente a estos proyectos colectivos, indican que no tuvieron participación en la asesoría, formulación e implementación de los proyectos anteriormente descritos, por lo que se está incumpliendo lo establecido en la actividad N° 1 del Procedimiento de Acceso para Proyectos Productivos Colectivos de Reincorporación Económica, Código IR-P-25.

- **Visita a Proyecto Colectivo Individual.**

Dentro de la programación de la auditoria el día jueves 19/19/2019; se procedió con la visita al proyecto productivo individual correspondiente al **PRE-PP-27048** el cual tiene como nombre “Consultorías Winston” y la descripción del mismo es: “Consultorías en observatorios de derechos humanos y cartografía social”, cuyo desembolso se realizó el 27/02/2019 por un monto de \$ 8.000.000; en entrevista con el IF se indicó lo siguiente:

- ✓ El dinero fue invertido en tres (3) equipos de cómputo (un (1) equipo de escritorio, dos (2) portátiles,
- ✓ Un (1) proyector (Video Beams).

Estos elementos se constataron como se evidencia en la siguiente imagen.



Por otra parte, se evidencia que el IF ha participado en la elaboración de material de contenido de derechos humanos los cuales le dan valor al proyecto implementado. Aunque es un proyecto no común, el GT ha efectuado el acompañamiento y se encuentra pendiente del desarrollo del mismo por lo cual el participante indica en entrevista que no ha identificado un riesgo de seguridad para el cual aplica el esquema de seguridad dado por la entidad.



Por otra parte, el participante comenta que no se encuentra interesado en potencializar su proyecto, dado que prefiere tener el manejo y dominio de los proyectos ya realizados indica que durante los últimos seis (6) meses ya recibió \$26.000.000 en ingresos y lo que se encuentra implementando es un registro en Excel donde llevara los gastos e ingresos del proyecto. El GT ha buscado apoyo con un actor externo quien apoyará con un curso específico en Cartografía para que sea aplicado en los estudios que efectuará con las organizaciones que se encuentra trabajando.

### 7. CONFORMIDADES

Dentro del ejercicio de auditoría practicada al GT Antioquia Chocó se encontró que:

- Se evidencia un fuerte compromiso de la coordinación, reflejado en los resultados de la gestión del GT Antioquia Chocó.
- El GT Antioquia Chocó cuenta con un equipo de trabajo multidisciplinario receptivo a la información que comunica el equipo auditor.
- Se observó el registro oportuno en el SIGER del avance del primer semestre del PAI y de los seguimientos de las acciones de los mapas riesgos de Implementación y Gestión Legal de acuerdo con la periodicidad establecida.
- Se observó articulación apropiada con actores externos a efectos de lograr el fortalecimiento de los Proyectos Productivos Individuales.
- El GT ha avanzado en el fortalecimiento de controles que les ha permitido realizar seguimiento a la aplicación de los ISUN de las unidades de negocio.
- Se encuentra documentado y soportado el seguimiento que realizó el GT frente a las acciones de trabajo comunitario enmarcadas en el Convenio N° 0977-2016 suscrito entre la OIM y la Agencia.
- Se evidenció el cumplimiento del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad contra la vida e integridad física de las personas en proceso de reintegración.
- Se observó la implementación de un control mensual a efectos de realizar seguimiento a los Casos de Riesgos.

### 8. NO CONFORMIDADES

**No conformidad 1.** No se está cumpliendo con la normatividad y lineamientos de la Agencia para la gestión de las PQRS-D para las vigencias 2018 y 2019 como se evidenció en los siguientes casos:

- a. Se incumplió con los términos de respuesta de las PQRS-D radicadas en SIGOB con EXT18-022296 y EXT18-021968

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

- b. No se realiza el registro de toda la trazabilidad de la gestión de las PQRS-D en SIGOB, debido que para las siguientes peticiones no se evidenció el soporte de entrega de la respuesta al peticionario en

el SIGOB: EXT18-011957, EXT18-024512, EXT18-019536, EXT19-000704, EXT19-001661, EXT19-004189, EXT19-004575, EXT19-005254, EXT19-005798, EXT19-006084, EXT19-007728, EXT19-008740 y EXT19-009624.

Lo anterior incumpliendo, lo establecido en los numeral 4.2.5 establecido en el Manual de Usuario Sistema de Información para la Gobernabilidad "SIGOB".

**No conformidad 2.** No se están cumpliendo los lineamientos establecidos por la Entidad para adelantar los procesos administrativos sancionatorios, tal como se evidenció en los siguientes casos:

- No se cumplió con los términos establecidos para adelantar las etapas de los PAS-17182, PAS-17564, PAS-17627, PAS-17665, PAS-17723, PAS-17772, PAS-17820, PAS-17821 y PAS-17829.
- No se obtuvo soportes de la citación realizada a las PPR a efectos que comparecer a notificarse personalmente y de su correspondiente envío, o publicación en la página electrónica o en un lugar de acceso al público (si había lugar a ello) del PAS-17790 (Acto de Formulación de Cargos, Auto de Inicio Periodo Probatorio y Auto de Cierre Periodo Probatorio)

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el capítulo 3 y capítulo 5 del Instructivo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Gravísimas al Proceso de Reintegración, Código GL-I-01 y el numeral 5.1 del Instructivo para la Realizar Notificaciones de Actos Administrativos de Contenido Particular que den por Terminado el Proceso de Reintegración, Código GL-I-02.

**No conformidad 3:** La ARN Antioquia-Choco No cumplió con la meta máxima para devolución de BIE establecida por la Dirección Programática de Reintegración del 15%, tal como se evidencio para la vigencia de 2019 que el porcentaje de devolución acumulado fue del 25% de acuerdo que solo se hizo radicación en los meses marzo, abril y julio.

**No conformidad 4:** La ARN Antioquia Chocó no está realizando control de registros, teniendo en cuenta que se evidenció el diligenciamiento incompleto de formatos en los siguientes casos:

- Listado de Asistencia "Comité Operativo" del 29/01/2018
- Listado de Asistencia "Reunión Procedimiento de P/SNC" del 15/02/2018
- Listado de Asistencia "Comité Operativo" del 02/04/2018
- Listado de Asistencia "Comité Operativo" del 16/04/2018
- Listado de Asistencia "Comité Primario GT ANTIOQUIA CHOCO" del 23/04/2018.
- Listado de asistencia "Submesa de infancia y adolescencia" del 05/03/2018.
- Listado de asistencia "Submesa salud" del 05/03/2018
- Listado de asistencia "Submesa género" del 06/03/2018
- Listado de asistencia "mesa salud" del 01/08/2018.
- Listado de asistencia "Comisión visita a Mande del mes de sept" del 04/09/2018
- Listado de Asistencia "Reunión Reincorporación Mande-Antioquía" 27/09 (Sin registro año)
- Listado de Asistencia "transferencia de Conocimiento-procesos de Inducción JYP." del 05 al 09 de febrero de 2018

- Listado de Asistencia “Reunión revisión procedimiento Justicia y Paz” del 01/04/2018
- Listado de Asistencia “EDAT-2018” del 19/04/2019.
- Listado de Asistencia “Revisión Procesos de Justicia y Paz” del 17/05/2018.

Lo anterior, incumpliendo en las actividades 1 y 2 del Procedimiento de Control de Registros, Código GD-P-03.

**No conformidad 5:** La ARN ANTIOQUIA-CHOCO No está aplicando los lineamientos de la Entidad para la formulación y desembolso de los proyectos productivos individuales y colectivos, tal como se evidenció en los siguientes casos:

- a. **Proyectos Individuales:** No se evidenció el “Certificado, firmado por representante legal, sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales” en los siguientes casos: PRE-PP-26899; PRE-PP-26903; PRE-PP-26904; PRE-PP-27018 y PRE-PP-27048; y la “Cotización” con el PRE-PP-27018.

Lo anterior incumpliendo lo descrito en la actividad N° 7 Recepcionar documentos del proveedor del proyecto productivo individual formulado del Procedimiento para acceder a proyecto productivo de carácter individual, Código IR-P- 26.

- b. **Proyectos Colectivos:** No se evidenció el acompañamiento, verificación y gestiones necesarias en el proceso de formulación de proyecto productivo colectivo en los PRE-PP-28234 (PISICULTURA TILAPIA – CHOCO); PRE-PP-27731 (GANADERIA - ITUANGO) y PRE-PP-27494 (ACCESO A LAS TIC - ITUANGO)

Lo anterior incumpliendo lo establecido en la actividad N° 1 del Procedimiento de Acceso para Proyectos Productivos Colectivos de Reincorporación Económica, Código IR-P-25.

**No Conformidad 6.** No se está cumpliendo con los lineamientos de la Entidad en la organización documental tal como se evidenció en los siguientes casos:

- a. Rótulos sin fechas extremas: Carpetas de Ordenes de servicio de 2017 y Ordenes de servicio 2018, registro de formación académica FA ruta regular abril 2017 y FA Justicia y Paz abril 2017, Registro de atención Sicosocial febrero y noviembre de 2017, Listado de asistencia beneficio de formación para el trabajo FpT de mayo y septiembre 2017, Actas de Comité de Apoyo la Reintegración 2018.
- b. Sin Hoja de control: carpetas de Ordenes de servicio 2017 y Registro de atención Sicosocial septiembre 2017.

Lo anterior incumpliendo lo establecido en la actividad N° 17 Procedimiento Actualización, Aplicación y Seguimiento de Tabla de Retención Documental – TRD, Código GD-P-05.

## **9. NO CONFORMIDADES NIVEL CENTRAL:**

- a. **No conformidad 1 (Subdirección Territorial):** No se está realizando control de registros, teniendo en cuenta que se evidenció que en el “Procedimiento De Acceso Para Proyectos Productivos Colectivos De Reincorporación Económica” (IR-P-25), se hace referencia en la Actividad 1. al formato GD-F-03 Formato hoja de control proyectos colectivos de reincorporación y verificado el SIGER este documento no es controlado.
- b. **No conformidad 2(Gestión Documental):** No se están cumpliendo los lineamientos de la Entidad para las transferencias documentales, tal como se evidenció en la realizada por la ARN Antioquia-Choco del 10/12/2018, en la cual se utilizó el Plantilla de Acta de Reunión, de acuerdo a la instrucción dada por el Grupo de Gestión Documental en correo del 05/12/2018.

Lo anterior, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento de Transferencia Documental, Código GD-P-08, Versión 01 del 01/06/2018.

## 10. ASPECTOS A FORTALECER

- ✓ Garantizar que todas comunicaciones oficiales que son emitidas por el GT, deben contar en el SIGOB con la trazabilidad respectiva y su comprobante de entrega como es el caso de las Notificaciones de PAS.
- ✓ Los soportes que evidencian los indicadores tanto del PAI, Mapa de Riesgos deben dar cuenta del avance reportado y así mismo corresponden con el análisis registrado.
- ✓ El análisis y seguimiento a los indicadores debe ser consistente, clara y concisa.
- ✓ Continuar con el proceso de sensibilización, interiorización y apropiación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG

## 11. CONCLUSIONES

La auditoría se ejecutó de acuerdo a lo previsto en el Plan de Auditoría y se cumplió con el objetivo y alcance programado gracias a la disposición de los colaboradores del GT ARN ANTIOQUIA-CHOCO.

Finalmente, y resultado de la Auditoría, se observó que la gestión adelantada por sus colaboradores se realiza de manera razonable dentro del marco regulatorio aplicable y vigente. En el Proceso se aplican procedimientos y formatos que le permiten adelantar su función; se aplican controles y seguimientos; y, también; cuenta con funcionarios públicos competentes y comprometidos con el cumplimiento de los objetivos institucionales y con la mejora continua.

## 12. ANEXOS

No Aplica.



Nota: El presente informe no requiere firma por parte del Auditor Líder ni del Auditado teniendo en cuenta que su aprobación se realiza a través del Sistema de Gestión para la Reintegración (SIGER).